



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-AL/MDPN

Punta Negra, 14 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N°439-2023-GAJ/MDPN, de fecha 07 de julio de 2023, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°578-2023-GAF/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N°311-2023-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por la Sub Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

En el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, la Ley de Reforma Ley 28607, y la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, prescribe que: **“Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”.**

Que, mediante Ley N° 27658- Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara que el Estado Peruano se encuentra en proceso de modernización de sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos con finalidad de mejorar la Gestión Pública y construir un estado democrático descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, de conformidad a la previsto en el literal a) del numeral 46.1 modificación de la estructura organiza, prevista en el Artículo 46 del Decreto Supremo N°054-2018-PCM, que aprueba los “Lineamientos de la Organización del Estado”;

Dicha facultad se plasma específicamente cuando en los Artículos II, IV y VII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que **“Las Municipalidades Distritales, como Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.** (...)

El numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado - Ley N° 27658, prescribe: **“Declárase al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano”.**

Que, mediante Decreto Supremo N°1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, orientado al Desarrollo de la Planificación Estratégica, con instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenible del país, y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado Constitucional de Derecho, formando parte integrante de dicho sistema los órganos de Gobierno Nacional y, salvaguardar de su autonomía, de los demás Poderes del Estado, de los Organismos Constitucionales y de los gobiernos Regionales y Locales con responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico;

Que la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-AL/MDPN



cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 311-2023-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 05 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, recomienda la **"CONFORMACION DE COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA"**, bajo supervisión de la Oficina General de Administración y Finanzas.



Que, mediante el Informe N° 578-2023-GAF/MDPN, de fecha 05 de julio de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita la emisión de opinión legal sobre la aprobación de la **"CONFORMACION DE COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA"**.

Que, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 436-2023-GAJ/MDPN, de fecha 07 de julio del 2023, indica que es VIABLE la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la que estará conformada por miembros propuestos por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 311 -2023-SGPPYR-GAF/MDPN.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CONFORMAR LA **"COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA"**, la cual estará conformada por los siguientes miembros, conforme a la nueva denominación según el Reglamento de Organización y Funciones:

"COMISION DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA"		
Ítem	Órganos / Unidades Orgánicas	Designación
1	ALCALDE	Presidente
2	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	Secretario Técnico
3	GERENCIA MUNICIPAL	Miembro
4	OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CUIDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA	Miembro
5	OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA	Miembro
6	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	Miembro
7	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	Miembro
8	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES	Miembro
9	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Miembro





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 161-2023-AL/MDPN

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Comisión de Planeamiento Estratégico conformada, las siguientes funciones en el marco del ciclo de planeamiento para la mejora continua:

- Validar y proponer la aprobación del Plan Estratégico Institucional (PEI) Formulado 2024-2030 de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.
- Determinar el Plan de Trabajo para elaborar o modificar el Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI).

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR por medio de la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** **GESTIÓN DOCUMENTARIA**, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER, que todos los órganos y unidades orgánicas se encuentren obligados, bajo responsabilidad, a brindar la información que requiera la Comisión de Planeamiento Estratégico y la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** para el cumplimiento de las funciones encomendadas mediante la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

EULOGIO HUYLUA CCACCYA
ALCALDE